

## INFORMACIÓN RESUMEN

### FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN LABORAL Y EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD

**Objetivo: Dos Programas**

Programa I: Subvenciones por la contratación indefinida desde su inicio de personas desempleadas.

Programa II: Subvenciones por transformación de contratos temporales en indefinidos.

En ambos casos, a jornada completa y que supongan un incremento de la plantilla.

**Entidades beneficiarias:**

Empresas privadas, personas autónomas, profesionales colegiados/as, asociaciones, fundaciones, entidades sin ánimo de lucro, sociedades civiles, agrupaciones privadas de personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes (no ETT ni empresas públicas)

**A quién se puede contratar bajo esta subvención:**

Mujeres, hombres < de 30 años o > de 50, personas que hayan participado en los 12 meses anteriores a su contratación en políticas activas de empleo del SEXPE y personas con centro de trabajo en localidades de menos de 5.000 habitantes

**Exclusiones:**

No se puede recibir subvención si las personas contratadas son familiares de hasta segundo grado de consanguinidad, con la excepción de que sean:

-Hijos/as menores de 30 años.

-Menores de 45 pero no se tenga a ningún otro contratado/a.

Otras exclusiones:

- Si en los 24 meses anteriores ha sido contratado por el beneficiario.
- Si el contratado/a ha sido autónomo/a en los últimos 24 meses.
- Si el contratado/a ha sido objeto de subvención en los últimos cinco años.

**Cuantía:**

En Programa I: La que resulte de multiplicar la *base mínima mensual de cotización por contingencias comunes que le corresponda al grupo de cotización de persona contratada* por 4.

En Programa II: La que resulte de multiplicar la *base mínima mensual de cotización por contingencias comunes que le corresponda al grupo de cotización de persona contratada* por 2,5.

**Tendrán un plus de 1.000 €** si las personas contratadas son: Paradas de larga duración; Emigrantes Retornados hace menos de 5 años; Menores de 30 años provenientes del Sistema de protección de menores de la Junta de Extremadura; o si la empresa está calificada como Empresa Socialmente Responsable o tiene implantado un Plan de Igualdad de Género.

**Plazo de solicitudes:**

Dos meses desde la fecha de inicio de la contratación/transformación. Se habilita un plazo extraordinario hasta el 29/05/2023 para contratos celebrados entre el 05/05/2022 y el 27/03/2023

**Vigencia de la Ayuda:**

Hasta el 31/07/2023.

**Normativa:**

DECRETO 16/2023, de 1 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación laboral y el mantenimiento del empleo estable y de calidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria

**Órgano Gestor:**

SEXPE.

Avda. Valhondo, s/n Edificio III Milenio, módulo 6- 1ª planta, 06800.

Teléfonos: 924 00 44 71 / 924004538 / 924005493 / 924004486.

Correo electrónico: alfonso.corchero@extremaduratrabaja.net

**Presentación de solicitudes obligatoriamente a través de la SEDE electrónica de la Junta de Extremadura.(Gobex.es)**